

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 13/04/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de concesión directa de subvenciones a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de Educación Infantil a alumnado de 2-3 años, conforme al procedimiento convocado mediante Resolución de 17/07/2024. [2025/3210]

El Decreto 34/2024, de 2 de julio, aprobó las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil a alumnado de 2-3 años.

Por Resolución de 17/07/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convocó el procedimiento de concesión directa de subvenciones a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la educación infantil, a alumnado de 2-3 años para el curso 2024/2025.

Mediante Resolución de 10/09/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de concesión directa de subvenciones a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil a alumnado de 2-3 años, conforme al procedimiento convocado mediante Resolución de 17/07/2024, se concedió al Ayuntamiento de Quer una subvención por importe de 43.750 €, tomando como referencia los 25 alumnos de 2-3 años que el ayuntamiento grabó en la solicitud presentada el 6 de agosto de 2024.

Como consecuencia de la obligación establecida en el artículo 9.h) del Decreto 34/2024, de 2 de julio, de grabar y mantener actualizado en la plataforma EducamosCLM, a través del módulo Gestión Educativa, los datos de las escuelas infantiles, el Ayuntamiento de Quer tiene actualmente matriculados en la citada plataforma 13 alumnos de 2-3 años.

Con fecha 21 de marzo de 2025, la Viceconsejera de Educación, Universidades e Investigación propone la modificación de la Resolución de 10/09/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de concesión directa de subvenciones a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil a alumnado de 2-3 años, conforme al procedimiento convocado mediante Resolución de 17/07/2024, reduciendo la cuantía concedida al Ayuntamiento de Quer por importe de 43.750 €, pasando a 35.000 €, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 del Decreto 34/2024, de 2 de julio, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2023, de 25 de julio (DOCM del 28), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y previa fiscalización de la Intervención delegada, resuelvo:

Primero. Aprobar la modificación de la Resolución de 10/09/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de concesión directa de subvenciones a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil a alumnado de 2-3 años, conforme al procedimiento convocado mediante Resolución de 17/07/2024, en lo referente únicamente al Ayuntamiento de Quer, que quedará configurado en el anexo I con la siguiente cuantía:

Entidad local beneficiaria	NIF	Importe concedido	Importe 2024	Importe 2025
Quer	P1927600E	35.000,00 €	17.500 €	17.500 €

Segundo. Esta modificación de la resolución de concesión se produce porque tras las actuaciones de comprobación realizadas se pone de manifiesto que el número de alumnos indicados en la solicitud por el ayuntamiento de Quer es menor al número de alumnos matriculados en Delphos, por lo que se resuelve la pérdida del derecho al cobro de 8.750 euros a dicho ayuntamiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 13 de abril de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA